

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas correspondientes al trámite incidental de oposición dentro del presente proceso en los siguientes términos:

Agencias en derecho (fl. 104)	\$4.000.000
TOTAL COSTAS	\$4.000.000

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	141
Proceso	Ejecutivo
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Jorge Iván Vélez Correa
Radicado	05679 40 89 001 2017 00218 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Que corresponde exclusivamente al tramite incidental de oposición al secuestro que fuera adelantado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 011 fijado el día 26 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbde20cdad141d62b943f1939b3d40213734343edd221619d2b5a0a82394dc1**

Documento generado en 25/01/2023 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>